

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL TURISMO,
COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA S.A.U. Y LA ASOCIACIÓN
SALMANTINA DE EMPRESARIOS DE COMERCIO VARIO PARA LA COLABORACIÓN EN
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL**

Salamanca, a 16 de ABRIL de 2024

DE UNA PARTE. D. Pedro José Martínez Córdoba, Consejero Delegado de Promoción Económica, Comercio y Mercados de la sociedad municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. con C.I.F. A-37400215, en nombre y representación de la misma.

Y DE OTRA, D^a. Soledad Gómez Martín, Presidenta de la Asociación Salmantina de Empresarios de Comercio Vario con C.I.F. G- 37553559, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acuerdo de colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (en adelante la Sociedad Municipal), tiene como objeto social, de acuerdo al artículo 2 de sus Estatutos, el fomento de las actividades comerciales y económicas; la elaboración, producción, edición y distribución de materiales adecuados a estos fines; la participación en ferias, congresos, convenciones, certámenes y en general cuantos eventos guarden relación con estos fines, además de la participación, concertación y colaboración con entidades, empresas e instituciones en las que sus fines y objetivos sean coincidentes o complementarios de los previstos en su objeto social.
2. Que la Asociación Salmantina de Empresarios de Comercio Vario, (en adelante ASECOV), tiene como finalidad representar, defender, apoyar, informar, dinamizar y promocionar el sector comercial de la ciudad de Salamanca.
3. Que las entidades firmantes del presente convenio son conscientes de la importancia para el comercio local salmantino de la mutua colaboración de instituciones públicas y privadas. Para ello disponen de SALdeCompras, la marca de ciudad que aglutina la realización de iniciativas, acciones y campañas que apoyen y dinamicen al sector y den valor al comercio de nuestra ciudad, con el objetivo final de conservar e impulsar este tejido empresarial vital para la ciudad de Salamanca.

Debido a la complementariedad de los fines entre ambas instituciones y la coincidencia de voluntades, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Sociedad Municipal y ASECOV colaborarán de forma conjunta en el desarrollo de actuaciones de promoción del comercio local de Salamanca. En particular colaborarán para el desarrollo de las acciones planteadas en el Anexo I. Plan de Actuaciones. Además, ASECOV se compromete a cooperar activamente en todas las iniciativas que se realicen con SALdeCompras.

SEGUNDA.- La Sociedad Municipal se compromete a abonar a ASECOV la cantidad de 20.000 euros, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, para el desarrollo de dichas actuaciones con el comercio de la ciudad de Salamanca. Se considerarán imputables a este convenio, los siguientes gastos:

1. Personal de ASECOV adscrito al desarrollo de estas colaboraciones. La adscripción será porcentual al tiempo necesario para el desarrollo de las mismas, debiendo quedar explícito en los documentos de justificación.
2. Materiales de comunicación, difusión y promoción de las actuaciones: elaboración de textos, diseño gráfico y maquetación, impresión y en su caso, distribución.
3. Alquiler de soportes audiovisuales y otros materiales, maquinaria, mobiliarios, etc. necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio.
4. Colaboración de expertos del sector cuya participación se considere necesaria en el desarrollo de las actuaciones, bien por su proyección para la promoción o por el desarrollo profesional.
5. Derivados de la actualización de las aplicaciones informáticas y otros soportes on line como página web en lo relativo a los contenidos de este convenio: textos, imágenes, banners, diseños, etc.
6. Y los derivados de las acciones de comunicación, promoción, inserciones publicitarias, etc, siempre que hagan mención a la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca.

TERCERA.- La Sociedad Municipal y ASECOV actuarán de forma coordinada en todas estas acciones u otras que pudieran desarrollarse, tanto las que se inicien a propuesta de la Sociedad Municipal como en aquellas a iniciativa de ASECOV. Con el fin de facilitar la implementación, coordinación y seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta, que estará formada por representantes de la Sociedad Municipal y ASECOV. La Comisión Mixta se reunirá las veces que resultaran necesarias a petición de cualquiera de las partes firmantes. Serán funciones de esta Comisión velar por el cumplimiento del Convenio, e interpretar, coordinar y adoptar las decisiones que sean precisas para alcanzar los objetivos. Para estos fines, ambas partes acuerdan que sea el Consejero de Comercio de la Sociedad Municipal quien coordine y dirija esta Comisión Mixta de seguimiento.

CUARTA.- ASECOV se compromete a difundir esta colaboración mediante la inclusión del nombre y logotipo en toda difusión y comunicación que por cualquier medio se realice de los programas y actividades desarrollados al amparo del presente convenio. En particular deberá incluir el logo oficial del Ayuntamiento de Salamanca y la marca SALdeCompras. Además, en todos los actos, eventos y actividades deberán comunicarlo a la Sociedad

Municipal e invitar a un representante de la misma.

QUINTA.- Serán subvencionables las actividades que con estos fines se realicen entre el 2 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

SEXTA.- ASECOV presentará a la Sociedad Municipal antes del 10 de diciembre de 2024, la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario con la conformidad del Presidente de ASECOV de que las aportaciones de la Sociedad Municipal se han aplicado a los fines previstos en el presente convenio.
2. Certificado del Secretario con la conformidad del Presidente de ASECOV que los gastos justificados no han servido para justificar otras aportaciones.
3. Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la aportación de la Sociedad Municipal.
4. Acreditación de encontrarse la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, Ayuntamiento de Salamanca y Sociedad Municipal o declaración responsable acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, Ayuntamiento de Salamanca y Sociedad Municipal.
5. Certificado del régimen de IVA que se aplica en cada actividad que se ejecute.
6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades desarrolladas.
7. Una relación clasificada de los gastos de la actividad que se presenten para esta justificación. Dicha relación deberá identificar el proveedor, importe, fecha de emisión de la factura y en su caso, fecha de pago.
8. Facturas o documentos de idéntico valor probatorio y comprobantes de los gastos realizados y en su caso, de que han sido efectivamente pagados antes del 10 de diciembre de 2024.
9. Memoria valorada de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio de colaboración, a la que se adjuntará documentación y otros comprobantes de dichas actuaciones. A estos efectos, se admitirá como documentación complementaria material gráfico, seguimiento de prensa, etc.
10. Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013 de Transparencia, Información Activa y Buen Gobierno, respecto a este convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- La Sociedad Municipal podrá anticipar el pago de hasta el 50% de su aportación, previa petición y acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Ayuntamiento de Salamanca y Sociedad Municipal, por parte de ASECOV. En este caso, junto a la solicitud de anticipo, se aportará certificado de la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso y el resto de las acreditaciones indicadas en esta cláusula.

OCTAVA.- Una vez revisada la justificación de la aportación y en caso de que no se ajustara a los contenidos de este Convenio de Colaboración, la Sociedad Municipal

solicitará la documentación complementaria que a estos efectos, considere necesaria. En todo caso, la justificación se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En caso de no cumplimentarse, ASECOV procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas correctamente, exigiéndose el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

NOVENA.- Los datos de carácter personal recogidos en el presente convenio, así como de las personas que participen en su ejecución, serán tratados por las partes según el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, con la finalidad de mantenimiento de la relación convenida y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dicha finalidad.

DÉCIMA- El período de vigencia del presente acuerdo de colaboración será hasta el 30 de noviembre de 2024.

UNDÉCIMA- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente convenio las partes se comprometen a resolverlo de forma amistosa. Si no fuese posible se someten a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Y en prueba de conformidad, y para constancia del mismo, las partes firman el presente acuerdo en Salamanca, en el lugar y fecha indicada.

Por la Asociación Salmantina de
Empresarios de Comercio Vario
(ASECOV)

Por la Sociedad Municipal de Turismo,
Comercio y Promoción Económica

Fdo. Soledad Gómez Martín
La Presidenta

Fdo. Pedro José Martínez Córdoba
Consejero Delegado

ANEXO I. PLAN DE ACTUACIONES

A lo largo de 2024, ASECOV prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

APOYO AL COMERCIANTE

WEB ASECOV 3.500€

Renovación de la web de la Asociación para que el comerciante pueda acceder de forma fácil y moderna a toda la información que facilitamos desde la asociación así como dar a conocer nuestros servicios.

BOLETIN DE COMERCIO 3.000€

Creación de boletines mensuales en los que se informará sobre noticias de la asociación, campañas abiertas, iniciativas, subvenciones, legislación, escuela de comercio...

ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA

ACTIVATICS 3.000€

Talleres prácticos presenciales para avanzar en la adaptación tecnológica de los comercios: Fotografía de producto, creación de contenidos, redes sociales, tienda online...

AUDITORÍAS DIGITALES PERSONALIZADAS 3.000€

Un experto (personal externo) realizará junto al empresario un estudio exhaustivo del comercio o marca evaluando la salud y eficacia de sus activos digitales, adaptándose a las necesidades específicas del comercio concreto.

FORMACIÓN

ESCUELA DE COMERCIO 3.500€

Blog con artículos de tipo formativo en el que se tratarán temas relacionados con la mejora del negocio como ideas, campañas, métodos organizativos, ahorro de costes y similares, comercio internacional (teniendo en cuenta que muchos de nuestros comercios venden online y se están lanzando al comercio exterior).

FORMACIÓN EN ESCAPARATISMO Y DISEÑO DE EXPERIENCIAS 1.500€

Formación con nuevas tendencias de escaparatismo y para la creación de experiencias de usuario, que refuercen sus comercios priorizando la satisfacción del cliente y ofrecer experiencias de compra memorables, ayudando a fomentar la lealtad y el boca a boca positivo de los clientes.

DINAMIZACIÓN COMPRAS

Las campañas de dinamización del comercio se celebran en fechas especiales de ventas para el sector. Se facilita cartelería y cualquier otro elemento necesario para su desarrollo, buscando siempre la mejora de las ventas.

REBAJAS INVIERNO 300€

SAN VALENTIN 500€

CONCIENCIACIÓN

DIA DEL LIBRO	1.200€
Campaña que lleva unida la concienciación a la lectura a través del reconocimiento a libros en los que el comercio local y tradicional es el centro de una novela.	
DIA DEL PADRE – DÍA DE LA MADRE	2.000€
“El poder de un gesto” Para promover la igualdad de género y desafiar los roles tradicionales a través de una campaña comercial de regalos inusual para el Día del Padre y el Día de la Madre, con una estrategia centrada en cambiar percepciones arraigadas y fomentar la inclusión.	
8M	300€
Campaña de visibilidad de la mujer en el sector del comercio desde la perspectiva de mostrar su papel ante diferentes tipologías de empresa.	
DE CHARRO A CHARRO	3.000€

REBAJAS VERANO	300€
BLACK FRIDAY	300€
NAVIDAD	1.500€
SAL DE COMPRAS (Apoyo)	600€



SALdeCompras

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN
ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.

Ayuntamiento de Salamanca



Campaña en video grabada para concienciar al público de la importancia de comprar local y cómo afecta positivamente a toda la población.

RESUMEN PRESUPUESTO ESTIMADO

APOYO AL COMERCIANTE	6.500€
ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA	6.000€
FORMACIÓN	5.000€
DINAMIZACIÓN COMPRAS	3.500€
CONCIENCIACIÓN	6.500€
TOTAL	27.500€